ORDENANZA Nº 25

VISTO:

La necesidad de contar con un mercado dominical, a los efectos de fomentar el turismo y teniendo en cuenta el marco maravilloso que nos ofrecen los cerros del Aconquija, siendo motivo de una diaria admiración por nuestros vecinos y paseo obligado por los turistas de nuestro país; como los del extranjero, este mercado sería un punto más de atracción turística; y

CONSIDERANDO:

Que, otro objetivo sería fomentar la venta de flores y plantas ornamentales que en nuestra zona se cultivan con gran variedad, de esta manera se daría oportunidad a los floricultores y viveristas de la venta directa sin intermediarios.

Que también cabe destacar la importancia que tiene la faz cultural; sobre este tema es necesario promocionar a grupos musicales de jóvenes, como así también la participación de coros y orquestas que deleiten al público con sus representaciones. También a grupos teatrales, teniendo en cuenta el auge de los teatros al aire libre.

A continuación se detallan los siguientes rubros:

1) Antigüedades; 2) Feria de libros usados; 3) Feria de textos primarios, secundarios y universitarios; 4) Feria del libro (libros de actualidad) 5) Feria de libros donados para ser entregados a niños y jóvenes de menores recursos; 6) Numismática y Filatelia; 7) Exposición de pinturas; 8) Feria de Flores y plantas; 9) Espacio para compras, ventas y canjes de distintos objetos; 10) Artesanías (cuero, cobre, hierro, bordado, tapices, etc.)

Que el mercado de Yerba Buena, funcionará todos los domingos en horarios a convenir según la estación del año. Horario sugerido; verano; 9hs a 20hs; invierno: 10hs a 18hs.

Que el lugar donde podría instalarse sería la Plaza de Marcos Paz, se eligió este predio por ser amplio, arbolado y el estacionamiento puede ser realizado cómodamente, además, el acceso al mismo es por ruta pavimentada.

Que la Municipalidad debe rentar a los participantes un espacio mínimo de 5,00mts o 6,00mts Renovado cada 3,00mts es esta renta, considerando los primeros meses en forma gratuita; y;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Crease el mercado dominical de Yerba Buena, que funcionara según lo establezcan la presente ordenanza y su reglamentación.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Este mercado funcionará los domingos en horario continuado de 9hs a 20hs, en verano y de 10hs a 18hs, en invierno, en el lugar que la Municipalidad considere conveniente.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Los rubros que comprenderá este mercado serán los siguientes:

- 1) Obras de arte
 - a. Artesanías

- b. Antigüedades
- c. Plantas y flores.
- d. Libros y revistas
- e. Productos regionales
- 2) Compra-venta de libros usados
 - a. Compra-venta y canjes de textos
 - b. Compra-venta y canje de objetos varios
 - c. Numismática y filatelia
 - d. Recepción de libros usados para ulteriores donaciones a entidades de bien público.
- 3) Kiosco de bebidas frías y/o calientes, helados y sándwich a cargo de entidades sin fines de lucro.
- 4) Espectáculos a cargo de conjuntos vocales.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: La Municipalidad mediante el concurso de sus técnicos, delineará los módulos a los cuales deberá ajustarse este mercado.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: La Municipalidad establecerá el reglamento al cual deberá ajustarse el funcionamiento de este mercado.

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>: La Municipalidad llamará a concurso público de interesados para locación de los diferentes stands.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los contratos de locación serán por tres meses como mínimo.

<u>ARTÍCULO OCTAVO</u>: La explotación de estos locales estará libre de impuestos municipales.

<u>ARTÍCULO NOVENO</u>: La Municipalidad gestionará ante los organismos respectivos, la eximición de impuestos provinciales y Nacionales para este mercado.

<u>ARTÍCULO DÉCIMO</u>: La Municipalidad organizará una activa campaña publicitaria, para la difusión de este mercado.

<u>ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO</u>: Los gastos que demande la campaña publicitaria se atenderán con el ítem correspondiente a publicidad, del presupuesto Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.